



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Cáceres para la creación del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica". (2013060525)*

Habiéndose firmado el día 4 de diciembre de 2012 Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Cáceres para la creación del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 1 de abril de 2013.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA,  
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES  
PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO "CÁCERES, CIUDAD HISTÓRICA"

En Mérida, a 4 de diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario núm. 2, de 9 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 104/2011, de 22 de julio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 142, de 25 de julio).

De otra parte, D. Laureano León Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación de ésta y en virtud de autorización otorgada en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012.



De otra parte D.<sup>a</sup> Elena Nevado del Campo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cáceres, en nombre y representación de ésta y en virtud de autorización otorgada en sesión plenaria de fecha 19 de julio de 2012.

#### MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de cultura y patrimonio histórico y cultural en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.47) de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía. Que estas competencias están asignadas a la Consejería de Educación y Cultura por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio de 2011).

Tercero. Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres tiene competencias en la materia objeto del presente Convenio, a tenor de lo previsto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normas complementarias.

Cuarto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres tiene competencias en la materia objeto del presente Convenio, a tenor de lo previsto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normas complementarias.

Quinto. Que la posibilidad de establecer convenios interadministrativos entre las distintas Administraciones está recogida en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Que las entidades aquí representadas consideran de sumo interés aunar sus esfuerzos para desarrollar los diversos proyectos que la ciudad de Cáceres y su entorno necesitan para su conservación y revitalización.

Séptimo. Con estos intereses compartidos, las partes reunidas consideran igualmente que la forma más idónea para alcanzar tales objetivos y adoptar decisiones comunes es a través de la constitución de un consorcio que, dotado de personalidad jurídica, permita asumir derechos y obligaciones con independencia y autonomía de los entes consorciados.

A tal fin, todas las entidades firmantes han aprobado la constitución del Consorcio, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es la constitución de un Consorcio entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicho Consorcio tiene por objeto, con carácter general, promover la cooperación y colaboración económica, técnica y administrativa entre las administraciones consorciadas, a fin de



potenciar de forma conjunta y coordinar las acciones y la gestión de servicios tendentes a la consecución de la difusión, dinamización, protección, conservación, defensa, revalorización y restauración del patrimonio histórico, monumental y cultural de la Ciudad de Cáceres y su entorno.

Segunda. Las entidades que forman el Consorcio tramitarán y aprobarán los Estatutos con las exigencias que su legislación aplicable les imponga.

Aprobados y publicados los Estatutos, se procederá a la constitución de los órganos de gobierno del Consorcio, previa designación de sus miembros por cada parte, en la forma señalada estatutariamente.

Los Estatutos entrarán en vigor tras su publicación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercera. El Consorcio se financiará con las aportaciones económicas que realicen las instituciones firmantes distribuidas del siguiente modo:

- Junta de Extremadura: 40 %.
- Ayuntamiento de Cáceres: 40 %.
- Diputación Provincial de Cáceres: 20 %.

Dicha participación determinará la ponderación de los votos para la adopción de acuerdos.

Cuarta. El ámbito territorial del Consorcio es la Ciudad de Cáceres y su entorno.

Quinta. La vigencia del Convenio será indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de acordar su disolución con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, y con arreglo al procedimiento allí establecido.

Sexta. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. No obstante, en caso de litigio, corresponderá resolver el mismo a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres,  
LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ

La Alcaldesa de Cáceres,  
ELENA NEVADO DEL CAMPO